



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA
UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS
DE
DE ALHAMA DE ALMERIA



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

I.-OBJETO

Constituye el objeto del contrato la gestión del servicio público de la unidad de estancias diurnas de Alhama de Almería establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las plazas del centro en cuestión, se establece en número máximo de 30 de acuerdo con la Autorización Administrativa Previa de 19 de septiembre de 2013 que se concedió a este Ayuntamiento por la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, aunque para el ejercicio 2021 sólo se presupuestan las plazas incluidas en el concierto suscrito con la Junta de Andalucía que son 10.

Una vez adjudicado el Servicio, la empresa adjudicataria tramitará la Autorización de Funcionamiento a nombre del Ayuntamiento, ante la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Es este un Centro destinado a prestar una atención integral durante una parte del día a personas mayores con un grado variable de dependencia, siendo su objetivo el de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios, así como apoyar a las familias o cuidadores que afrontan la tarea de atenderlos.

La unidad de estancias diurnas estará abierta al público al menos de 8,00 a 17,00 horas y de lunes a viernes, siendo el horario de entrada y salida flexible.

En cualquier caso, las características del servicio serán las estipuladas en Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar, así como en la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

El centro proporcionará desayuno, almuerzo y merienda a todos los usuarios, siendo la alimentación adaptada a sus necesidades.

III. DESIGNACIÓN DE USUARIOS

Cuando se trate de plazas concertadas la designación de las personas usuarias de las plazas objeto del servicio contratado se llevará a cabo por la Consejería de Salud Y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de conformidad con la normativa vigente en la materia de Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si se trata de plazas libres, será la empresa adjudicataria la encargada de asignar las plazas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

IV.-CONDICIONES FUNCIONALES Y RECURSOS HUMANOS

Condiciones funcionales

La entidad adjudicataria deberá garantizar y cumplir las condiciones funcionales del centro que se especifican a continuación:

a) La entidad adjudicataria debe garantizar el mantenimiento en todo momento de las condiciones materiales de calidad del centro y las condiciones funcionales y, entre ellas, la de recursos humanos establecidas en este Pliego.

b) La entidad adjudicataria debe cumplir los protocolos de actuación, tanto administrativos como asistenciales, y el cumplimiento de los siguientes objetivos:

.a- Facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona, manteniendo o mejorando su capacidad funcional mediante técnicas rehabilitadoras hasta donde sea posible y previniendo el incremento de la dependencia mediante terapias y programas adecuados.

b.- Controlar y seguir el plan de cuidados determinado para cada persona usuaria. Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

c.-Desarrollar programas de intervención dirigidos y supervisados por profesionales especializados.

d.- Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, sus familiares y el personal del centro.

e.- Fomentar los contactos con la familia y allegados de cada persona.

f.- Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada, así como especialmente adaptada a sus patologías.

g.- Mantener limpias todas las dependencias del centro, y especialmente las de uso más intenso, así como la desinfección, así como garantizar la desinsectación y la desratización anual, o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.

La cartera de servicios será la que se establece en el Anexo IV de la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

En la misma, en su apartado II, se establece tanto la documentación referida a la persona usuaria como la referida al centro.

Cada persona usuaria contará con un **expediente individual** donde consten, como mínimo los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

- Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento).

- Datos de los familiares, tutor o representante legal.

- Historia clínica y, en su caso, psicológica, especificando visitas facultativas efectuadas con nombre y cargo de quien realice el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones.

- Historia social, recogiendo los contactos de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos), los contactos mantenidos por los responsables de la residencia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos), así como las observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el centro.

- Asimismo, en el expediente individual se contendrá una copia del documento contractual de ingreso. Éste recogerá el consentimiento de la persona para su ingreso, o en su caso el de su representante legal, así como la aceptación de la normativa de Régimen interior del Centro. Igualmente, el documento especificará los conceptos siguientes:

Coste/día de la estancia, incremento de ésta por años, coste/día de la plaza reservada durante las ausencias, forma y plazo de cobro, servicios incluidos en el coste/día, en su caso régimen especial de comida, condiciones o causas de extinción del contrato.

El régimen de precios vendrá fijado de forma precisa por servicios, días de estancias y/o mensualidades, estando permanentemente expuesto en el tablón de anuncios.

Asimismo, el documento contractual deberá contener una declaración responsable de los ingresos económicos que perciba, adjuntando copia compulsada de cuanta documentación justifique los mismos, como certificado de pensión, última declaración de IRPF o bien declaración responsable de no estar obligada a realizarla.

Los datos de las personas usuarias estarán protegidos de acuerdo con la Ley 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de datos, y su uso queda restringido al personal profesional competente. Una vez terminado el contrato los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento conforme a las instrucciones que se le hayan dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga cualquier dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Existirá una programación general y anual de actividades que estará expuesta en el tablón de anuncios en el que deberán incluirse programas específicos de animación social, cultural y de ocio entre las personas al objeto de fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural como medio de integración, así como programaciones individuales de desarrollo psico-social ajustadas a la edad y características de cada persona usuaria.

El Centro fomentará la organización y el asociacionismo de las personas y/o de



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

sus familiares y/o representantes legales, a fin de impulsar una mayor participación social de dichas personas.

El Centro impulsará actividades de voluntariado social y los grupos de autoayuda entre las personas y sus familiares allegados y representantes legales, al objeto de promover un sentido de solidaridad y participación en el desarrollo de los programas dirigidos a ellos.

El Centro tendrá un Reglamento de régimen interior que se establece en la mencionada Orden de 5 de noviembre de 2007 y que tiene como finalidad la de recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro. Asimismo existirá el modelo de contrato que se ha implantado en las plazas dependientes del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Centro tendrá a disposición de las personas usuarias y sus familiares el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, según lo establecido en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto.

Recursos humanos

Plantilla para la Unidad de Estancia Diurna de 30 plazas

De conformidad con la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centro para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, así como la Resolución por la que se concede la Autorización Administrativa Previa, la plantilla de trabajadores se dimensionará para 30 plazas.

30 usuarios x ratio de 0,25= 7,5 trabajadores, debiendo contar con:

- 1 Director/a con dedicación a jornada completa.
- Personal de atención directa compuesto por:
 - Gerocultor/a con ratio 0,16
 - DUE con ratio 0,01
 - Fisioterapeuta con ratio 0,01
 - Terapeuta ocupacional, monitor/a ocupacional y/o animador/a ocupacional con ratio 0,01
 - Psicólogo/a con ratio 0,008
 - Trabajador/a social con ratio 0,004
 - Resto de personal de atención directa, administración y/o servicios.

Dado que se trata de una Unidad de Estancias Diurnas con menos de 80 plazas, el Director/a podrá compatibilizar funciones con su categoría profesional.

La incorporación de los profesionales podrá hacerse de forma paulatina y proporcional a la ocupación de plazas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

El adjudicatario remitirá con la periodicidad que se determine al órgano correspondiente de la Consejería de Salud Y Bienestar Social y a este Ayuntamiento, relación nominal del personal adscrito al Centro, con indicación de las categorías profesionales y funciones que desempeñan.

La contratación del personal por el adjudicatario será preferiblemente de vecinos/as de Alhama de Almería

V- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El concesionario deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades del Centro, la titularidad del Ayuntamiento de Alhama de Almería y la concertación con la Junta de Andalucía.

VI- INSPECCIÓN Y CONTROL

El adjudicatario deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a la Administración, cuyos representantes podrán visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor de la Administración Autonómica.

VII.- MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Para la prestación del servicio público objeto del presente contrato, el adjudicatario obtendrá la cesión para uso privativo de la parte del inmueble destinada a unidad de estancias diurnas y medios patrimoniales de titularidad del Ayuntamiento de Alhama de Almería

En cualquier momento, por razones de interés social o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá recuperar por sí mismo la plena disponibilidad del bien concedido mediante el oportuno expediente, con indemnización al adjudicatario, de acuerdo con la legislación aplicable

VIII- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO

El adjudicatario debe aportar todo el equipamiento necesario para la realización del servicio, del mismo modo podrá realizar obras de reparación y mejora de los bienes de titularidad pública, precisándose en el supuesto de reparaciones importantes y obras de restauración y mejora del centro autorización por escrito del Consistorio.

Una vez finaliza el contrato el mobiliario será adquirido por el Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

al valor que dichos muebles tengan en el momento de la adquisición.

***-IX.- COSTE DE LAS PLAZAS**

A).- Cuantía, Revisión y conceptos comprendidos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior.

Los precios de los servicios, según la Resolución de 28 de enero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad son los siguientes:

a) Plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión: 22,45 euros/día.

b) Plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte: 30,17 euros/día.

A efectos de facturación, se establecen los siguientes parámetros:

a) Plaza ocupada: la utilizada por persona usuaria, así como la no empleada por la misma debido a su ausencia por enfermedad o atención en Centro hospitalario, cuando las circunstancias se encuentren debidamente acreditadas, y por un período máximo de cuarenta y cinco días naturales al año.

b) Plaza reservada: la no ocupada por falta de designación de persona usuaria durante el plazo máximo de un mes, así como la no utilizada por persona usuaria durante el mes de vacaciones o ausencia de éste, voluntaria y comunicada al Centro, por un período máximo de cuarenta y cinco días naturales al año.

El coste de la plaza reservada y no ocupada efectivamente, en los términos citados en el párrafo anterior, será del 60% del coste-plaza/día antes señalado, salvo en el supuesto del mes de vacaciones del Centro que se abonará el 80% del coste de la plaza ocupada, no liquidándose cantidad alguna a las personas usuarias.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

En el caso de los cónyuges, o pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho, reciba atención en el Centro se liquidará sobre el 50% de los ingresos económicos conjuntos.

Asimismo, la entidad adjudicataria se compromete expresamente a efectuar el cálculo y a recabar la aportación que le corresponde a la persona usuaria, en base a los ingresos económicos previamente determinados. Igualmente, se compromete a no cobrar de las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del presente contrato.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente. Fdo.- Cristóbal Rodríguez López